

San Ramón de la Nueva Orán,

17 SEP 2026

Expediente Electronico N° ORA-273/2026.-
Resolución N° CD-ORAN-368/2026.-

VISTO:

El pedido de prórroga de regularidad presentado por el Alumno Rubén Darío Leafñez, D.N.I. N° 41.530.061, en la asignatura "**Gestión de los Servicios de Enfermería II**" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórroga se encuadra en la Resolución N° CD-SALUD-375/2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, Departamento de Alumnos de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y eleva un informe de la situación académica del alumno.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 12/2026, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, otorgando la prórroga de regularidad solicitada; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

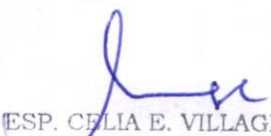
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2026, en la asignatura solicitada de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, encuadrándose en la Resolución N° CD-SALUD-375/2014, al alumno que se detalla a continuación:

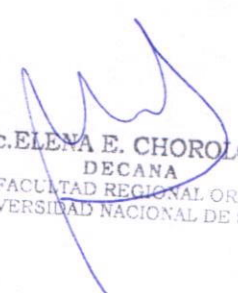
APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	ASIGNATURAS	CARRERA
Rubén Darío Leafñez	41.530.061	Gestión de los Servicios de Enfermería II	Lic. Enf.

ARTICULO 2º: Notificar al interesado y cursar copia al Consejo Directivo, Secretaría Académica, Escuela de Ciencias de la Salud, Coordinación de Carrera, Dirección Administrativa Académica y Departamento Alumnos para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA